

Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07027-19-0562-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 562

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,139.5
Muestra Auditada	59,139.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado *"Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"* al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 1 a la 24, y 2000 "Materiales y Suministros", de los cuales, se revisó una muestra de 59,139.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas

de control interno implementados. Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en un nivel medio.

MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Se tiene establecido un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Se cuenta con un Reglamento Interior, que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, y ámbito de actuación de los servidores públicos. • Se cuenta con un Manual General de Organización en el que establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • El municipio cuenta con su Manual de Organización, en el que se identifica al órgano administrativo responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • El municipio contó su Manual de Organización, en el que se identifica al órgano administrativo responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
• Administración de riesgos	
	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con evidencia de que se haya la evaluación de riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la Institución.
• Actividades de control	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • El municipio cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • El municipio cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con objetivos y metas establecidos por el municipio en un Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, en el que se indique la evaluación de sus objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

2021-D-07027-19-0562-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera

2. El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 59,139.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Servicios Personales

3. El municipio pagó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 servicios personales por 55,317.9 miles pesos, de los cuales la información presentada no contó con los elementos suficientes para la validación de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las nóminas de las quincenas 1 a la 24, tabuladores, catálogo de percepciones y deducciones, que correspondieron a trabajadores con plaza en activo, con lo cual acredita el pago de la nómina por 55,317,896.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. De una muestra seleccionada del capítulo 2000 " Materiales y Suministros" por 3,821.6 miles de pesos, se comprobó que el municipio realizó los procesos de adjudicación directa y contratación en la "adquisición de materiales y útiles de oficina, de impresión y de limpieza" y en el "suministro de combustibles", de los cuales no presentaron las justificaciones técnicas para exceptuar el procedimiento de licitación pública, el programa anual de adquisiciones, suficiencias presupuestales, garantías de seriedad de las propuestas y las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los expedientes, por lo que no aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, a través de la Contraloría Interna Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/INV/013/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De una muestra seleccionada del capítulo 2000 " Materiales y Suministros" pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 3,821.6 miles de pesos, se constató que la adquisición de "materiales, útiles de oficina, de impresión y de limpieza" y el "suministro de combustibles", son coincidentes con las facturas presentadas y mediante los entregables proporcionados se verificó el cumplimiento de las especificaciones y cantidades solicitadas en las requisiciones; además, contó con la documentación comprobatoria del gasto.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,139.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCC/CIM/225/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no solventado.



CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHIAPA DE CORZO

2021 - 2024

GOBERNEMOS JUNTOS

"AÑO 2022 CENTENARIO DEL NATALICIO DE FRANCO LÁZARO GOMEZ"



CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO

Presente

Número de Oficio MCC/CIM/225/2022
Asunto: INFORMACION ADICIONAL RESPECTO
AL OFICIO AEGF/2581/2022

En seguimiento a la Auditoria 562/CP2021 llevada a cabo por la Auditoria Superior de la Federación (ASF) con título Participaciones Federales a Municipios relativo a la cuenta Pública 2021, me permite dar contestación a su oficio de número AEGF/2581/2022 y con Núm. De Acta 003/2021 de fecha 28 de Noviembre del presente año en donde se nos hace del conocimiento del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF)

Relativo a lo anterior me permite enviar en alcance a lo solicitado el **ACUERDO DE RADICACIÓN E INSTAURACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN** bajo el número de Expediente de control CI/INV/013/2022, relativo al Núm. De Resultado 4, procedimiento Núm. 4.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS en original debidamente firmados y sellado que se compone de tres fojas.

Por lo que esperamos dar por cumplido y complementado la información referente a **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**, no obstante quedamos a la espera de las indicaciones de la Auditoria 562/CP2021, atentos a sus indicaciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.P. JORGE ANTONIO VELAZQUEZ RUIZ

CONTRALOR MUNICIPAL



01 DIC. 2022 10:27

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

GOBERNEMOS JUNTOS

BOLETA MUNICIPAL S/N CHIAPAS DE

TELÉFONO. 961 41 40 996

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor, ambas del municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, artículo 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.